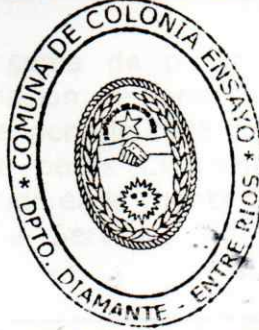


COMUNA DE COLONIA ENSAYO

ORDENANZA - PRIMERA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2026



Ordenanza N.º 132 / 26

Sancionada: 16 SEP. 2026

Publicada: 16 SEP. 2026

Promulgada: 16 SEP. 2026

VISTO

Las Ordenanzas Comunes N°103/2025 y N°126/2026.

CONSIDERANDO:

La mayor recaudación en la partida presupuestaria "Otros No tributarios" y el ingreso a efectuarse del Convenio de Conservación Red Vial Terciaria y/o Secundaria para la Comuna de Colonia Ensayo según Resolución 1019, Expte. N°207.990/2026 se proyecta:

Que, ponderada la sumatoria de excedentes detectados, merece dicha cifra proponerse como aplicación en los distintos gastos, que el Ejecutivo tiene como competencia ejecutar y el consejo autorizar, lo cual se logra incrementando y/o creando las cuentas del Presupuesto de Gastos 2026 donde incidirán.-

Que, por todo ello y al verificarse las condiciones pertinentes para incorporar la aplicación de tales recursos al gasto del ejercicio fiscal 2026, conservando el equilibrio presupuestario verificable como es práctica habitual en esta Comuna.-

Que, en consecuencia corresponde su adecuación por el principio de realidad económica, por lo que habilita al órgano Deliberativo su tratamiento y aprobación.-

Que, dando cumplimiento a las normas contables establecidas en las leyes Provinciales y conforme la Ley 10.644/18;

Por ello;

El Consejo Comunal en uso de sus facultades y atribuciones aprueba:

**Primera Modificación del Presupuesto de Erogaciones de la
Administración Comunal:**

COMUNA DE COLONIA ENSAYO

ORDENANZA - PRIMERA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2026



Artículo 1º.- Fíjese en la suma de pesos Cuarenta millones con 00/100 (\$40.000.000,00) como asignación de fondos al Presupuesto General de Administración Comunal para el periodo 2026 con destino a Obra Pública y Bienes de Consumo; y la suma de pesos Cincuenta y tres millones con 00/100 (\$53.000.000,00) que se recaudó en la cuenta Otros no Tributarios excediendo lo presupuestado, con destino a Servicios No Personales, según se indica a continuación:

OBJETO DEL GASTO	Presupuesto Actual	Aumento	Total
CALCULO EN PERSONAL	\$ -	\$ -	\$ -
BIENES DE CONSUMO	\$ 99.120.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 119.120.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 348.378.021,00	\$ 53.000.000,00	\$ 401.378.021,00
OBRA PUBLICA	\$ 105.350.249,00	\$ 20.000.000,00	\$ 125.350.249,00
BIENES DE CAPITAL	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL GENERAL	\$ 552.848.270,00	\$ 93.000.000,00	\$ 645.848.270,00

El total de las erogaciones a asignar precedentemente se destina a las finalidades y funciones que se indican en los Anexos de la presente norma.

Cálculo de Recursos de la Administración Comunal

Artículo 2º.- Estímese el aumento en la suma de pesos Noventa y tres millones con 00/100 (\$93.000.000,00) en el Cálculo de Recursos de la Administración Comunal destinados a atender las erogaciones establecidas en el artículo 1º, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en Anexo II de la presente norma:

Recursos Corrientes - Otros no Tributarios - Ingresos por Convenio DPV:
\$40.000.000,00

Recursos Corrientes - Otros no Tributarios: \$53.000.000,00

TOTAL: \$93.000.000,00

De las normas sobre recursos:

Artículo 3º.- El cálculo surge del convenio firmado entre la Comuna de Colonia Ensayo y la Dirección Provincial de Vialidad para la conservación de red vial y por un aumento de ingreso en la partida presupuestaria Otros Ingresos No Tributarios.-

COMUNA DE COLONIA ENSAYO

ORDENANZA - PRIMERA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2026

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente Ordenanza al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinente.

Modificaciones:

Artículo 5º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias (modificaciones, reajustes y compensaciones de partidas) que considere necesarias dentro del total del presupuesto aprobado por el artículo 1 de la presente ordenanza para su jurisdicción; siempre y cuando lo considere necesario, para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el mismo y con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la administración comunal dentro de los fines acordados, con excepción de:

Los reajustes presupuestarios que impliquen transferencias de créditos de las partidas trabajos públicos a erogaciones corrientes.

Los ajustes de partidas que impliquen transferencias de créditos al total del presupuesto comunal autorizado en el artículo 2, con la salvedad de: a) ajuste por mayor o menor recaudación o por aportes no reintegrables; b) incrementos con recursos afectados, o

c) remanentes de fondos afectados.

En ambos casos, el departamento ejecutivo comunal comunicará al consejo comunal las correspondientes reestructuraciones del presupuesto vigente a los efectos de permitir su seguimiento. -

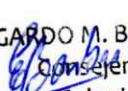
Artículo 6º.- El Consejo Comunal y el Departamento Ejecutivo no podrán proponer o dictar normas ni aprobar Convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el Artículo 1º de la presente Ordenanza sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá. -

Artículo 7º. - Comuníquese, regístrese, archívese.-


CRISTIAN KEMMERER
Presidente
Comuna Colonia Ensayo



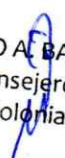

SUSANA, M.E. MINA
Consejera
Comuna Colonia Ensayo


EDGARDO M. BARBIERI
Consejero
Comuna Colonia Ensayo


SOFIA N. BUTAVAND
Secretaria
Comuna Colonia Ensayo


MARIA F. CUADRA
Consejera
Comuna Colonia Ensayo


NANCI M. STANG
Consejera
Comuna Colonia Ensayo


CLAUDIO A. BATTAUZ
Consejero
Comuna Colonia Ensayo